



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintitrés (23) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CREIVALORES - CREDISERVICIOS SA
Demandado : CÉSAR OCTAVIO PINEDO ATAMA
Radicado : 2022-861

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena **oficiar** a la **NUEVA EPS** para que informe al despacho el lugar de trabajo del demandado **CÉSAR OCTAVIO PINEDO ATAMA CC. 1.121.213.360** que obre en su base de datos, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Líbrese por secretaria el oficio correspondiente a la **NUEVA EPS**, comunicando de la presente decisión.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ